



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

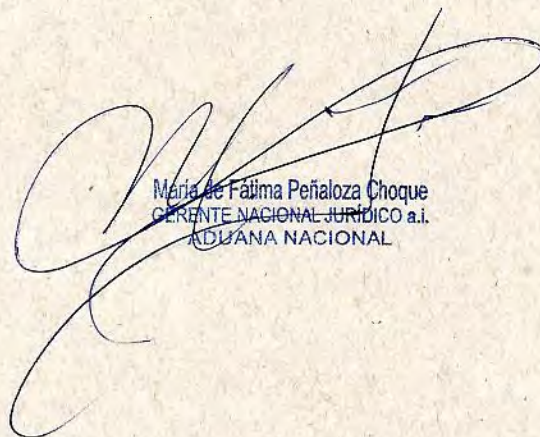
CIRCULAR No. 086/2018

La Paz, 14 de mayo de 2018

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-009-18
DE 04/05/2018, QUE APRUEBA EL
PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN
DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS
COCHABAMBA 2018.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-009-18 de 04/05/2018, que aprueba el "Procedimiento para la Operativización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018".

MFP/fch
cc. archivo



María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N°

RD UI - 009-18

La Paz, **04 MAY 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el tercer párrafo del artículo 29 de la precitada Ley, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que el inciso e) del artículo 37 de la mencionada normativa, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

[Handwritten signature]
Roberto A.
Pozo P.
A.N.

Que el artículo 255 de la Ley General de Aduanas, establece que el sistema informático de la Aduana Nacional responderá por el control y seguridad de los programas y medios de almacenamiento de la información de los procesos operativos aduaneros y comprenderá la emisión y recepción de los formularios oficiales y declaraciones aduaneras, sea en forma documental o por medios digitalizados en general, utilizados para el procesamiento de los distintos regímenes y operaciones aduaneras.

G.M.
Mariposa
Pérez
A.N.

D.N.P.
Grosor R.
Chucuma M.
A.N.B.

D.N.P.
Rocío K.
Soliz F.
A.N.B.

Que el artículo 188 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que las personas del exterior que ingresan temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros fines de recreación, que sean patrocinadas por instituciones públicas del Estado Boliviano, misiones diplomáticas u organismos internacionales acreditados en el país, podrán internar temporalmente mercancías destinadas a dichos eventos de acuerdo a la nómina y descripción expresamente señalada por la entidad patrocinante y bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación. Estos objetos deberán ser registrados en el respectivo pasaporte del viajero para el control aduanero, conforme al reglamento que al efecto establezca el Directorio de la Aduana Nacional.

D.N.P.
Daniela K.
Arroyo T.
A.N.B.

G.N.
Ma. de Fátima
Pérez G.
M.B.

D.A.L.
Vanilisset
Correa M.
A.N.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 3097 de 15/02/2017 declara de interés nacional la realización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

[Handwritten signature]
K. Zúñiga
A.N.

G.G.
Dolores
Mendoza D.
A.N.

DIRECTOR
Freddy M.
Choque C.
A.N.

DIRECTORA
Lidia I.
Navarro P.
A.N.



Aduana Nacional

Que el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3097 de 15/02/2017 establece que las entidades e instituciones involucradas en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, coadyuvarán en la realización del mencionado evento.

Que consiguientemente, el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-26/2018 de 23/04/2018 del Departamento de Normas y Procedimiento de la Gerencia Nacional de Normas, concluye indicando que el "Procedimiento para la Operativización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", fue elaborado en atención a los artículos 2 y 4 del Decreto Supremo 3097 de 15/02/2017, por el que, se declaró de interés nacional la realización de los mismos y que establece que las entidades e instituciones involucradas en dichos Juegos coadyuvarán en su realización.

Que el citado informe señala que es factible la implementación del Procedimiento, para las mercancías destinadas a la realización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, que ingresarán de forma temporal, estableciéndose un plazo de permanencia de treinta (30) días calendario computables a partir del día siguiente de la finalización del evento deportivo.

Que revisado el contenido del "Procedimiento para la Operativización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", se pudo establecer que éste no contraviene la Constitución Política del Estado u otra normativa, resaltando que el mismo fue elaborado en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 188 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, así como la Resolución de Directorio N° RD 01-007-09 de 02/04/2009, que aprueba la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros y demás normativa conexas.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 790/2018 de 25/04/2018, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, señala que en virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-26/2018 de 23/04/2018, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que es procedente y corresponde la aprobación del "Procedimiento para la Operativización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", en razón de que es concordante con la normativa vigente y no la contraviene; consiguientemente se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduana y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, faculta al Directorio de la Aduana Nacional a dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que de acuerdo al artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las



Aduana Nacional

decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar el "Procedimiento para la Operativización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación.

La Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Adriana P.
A.N.

G.N.
Margarita P.
A.N.B.

G.G.
Sofía P.
A.N.B.

D.N.P.
Rosana K.
Soliz P.
A.N.B.

DIR: MDAV/LINP/RCSV/FMCHC
G.G.: APP
GNJ: MFPCH/VLCM/KEZP
GNN: MRA/DAT/GCHM/RKSF
H.R. DNPNC2018-36
Cc. Archivo.

G.G.
Rosario M.
A.N.

D.N.A.
Daniela R.
A.N.B.

G.N.
M. de Estrella
Peñafra Ch.
A.N.B.

D.N.L.
Vanily Lisset
Correa M.

D.N.L.
Vanily Lisset
Correa M.

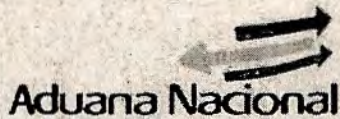
DIRECTOR
Freddy M.
Choque C.
A.N.

DIRECTOR
Freddy M.
Choque C.
A.N.

[Signature]
Freddy M. Choque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Liliana J. Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.l.
ADUANA NACIONAL



ADUANA NACIONAL
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LOS
XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018

GNN – E08

<p>Elaborado</p> <p align="center">DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>Fecha: 20/04/2018</p> <p><i>[Signature]</i> Daniela A. Arratia Tapia JEFE DEPTO. DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i> Grover R. Chuquimia Mamani SUPERVISOR EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS I GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i> Roxana Karen Soliz Fernandez PROFESIONAL EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS 2 GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p>Sellos y Firmas</p>	<p>Revisado</p> <p align="center">GERENCIA NACIONAL DE NORMAS</p> <p>Fecha:</p> <p><i>[Signature]</i> Mariana Ruiz Aranda GERENTE NACIONAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>Sellos y Firmas</p>	<p>Aprobado</p> <p align="center">DIRECTORIO DE LA ADUANA NACIONAL</p> <p>Fecha:</p> <p><i>[Signature]</i> Fredy M. Choque Cruz DIRECTOR (ADUANA NACIONAL)</p> <p><i>[Signature]</i> Liliana I. Navarro Paz DIRECTORA ADUANA NACIONAL</p> <p><i>[Signature]</i> Mónica L. Araya Vásquez PRESIDENTA EJECUTIVA a.i. ADUANA NACIONAL</p> <p>Sellos y Firmas</p>
--	--	--

Versión:	01			
Fecha:	20/04/2018			

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	2
II. ALCANCE.....	2
III. RESPONSABILIDAD	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	3
A. ASPECTOS GENERALES	3
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
1. OPERACIONES PREVIAS AL INGRESO TEMPORAL DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	4
2. OPERACIONES PREVIAS AL INGRESO TEMPORAL DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	4
3. INGRESO TEMPORAL DE MERCANCÍAS ARRIBADAS A DEPÓSITOS DE ADUANA... 5	5
4. SALIDA DE MERCANCÍAS DE TERRITORIO NACIONAL	7
5. CANCELACIÓN DEL INGRESO TEMPORAL	7
VI. FLUJOGRAMA.....	8
VII. TERMINOLOGÍA.....	9

G.N.
Rosa A.
A.N.

D.N.P.
Daniela A.
Arriola
A.N.

D.N.P.
Roxana K.
Gótz F.
A.N.


D.N.P.
Gloria R.
Cabrera M.
A.N.

DIRECTOR
Enedy M.
Changue C.
A.N.

Elaborado por:
GNNGC/DNP

Página 1 de 9

Fecha: 20/04/2018

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	GNN-E08
---	---	----------------

I. OBJETIVO

Establecer las formalidades para el ingreso temporal y salida de territorio nacional de mercancías para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, conforme a la "**Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018**", bajo garantía y responsabilidad del Ministerio de Deportes, entidad patrocinante del evento.

II. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación en las administraciones de aduana por las cuales se efectúe el ingreso temporal de mercancías destinadas a los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

III. RESPONSABILIDAD

Su aplicación y cumplimiento es responsabilidad de:

- Servidores públicos de las administraciones de aduana.
- Ministerio de Deportes, patrocinador de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- Jefes de misión, atletas, jueces, miembros del Comité Organizador de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 - CODESUR, personal de apoyo y de medios de comunicación, debidamente acreditados para su participación en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas.
- Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 27310 de 09 de enero de 2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, que establece la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, a declarar la internación o salida física de divisas del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 2158 de 23 de octubre de 2014 que crea la Institución Pública Descentralizada "Comité Organizador de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018" – CODESUR.
- Decreto Supremo N° 3097 de 15 de febrero de 2017 que declara de interés nacional la realización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- Resolución de Directorio RD 01-018-08 de 18 de noviembre 2008, Reglamento para el Control del Ingreso o Salida Física de Divisas.
- Resolución de Directorio N° RD 01-01-007-09 de 02/04/2009, Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros.

G.N.N.
Marianela RUIZ
A.N.

D.N.P.
Doroteo A. Armas
A.N.B.

D.M.P.
Florencia K. Solís F.
A.N.B.


D.N.P.
Gloria C. Choque M.
A.N.B.

DIRECTOR
Rafael M. Choque G.
A.N.

Elaborado por:
GNNGC/DNP

Página 2 de 9

Fecha: 20/04/2018

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	GNN-E08
---	---	----------------


V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES

1. El Ministerio de Deportes se constituirá en Patrocinador Oficial de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, evento declarado de interés nacional por Decreto Supremo N° 3097 de 15/02/2017.
2. En el marco de lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el Ministerio de Deportes deberá solicitar la autorización para el ingreso temporal a territorio nacional de mercancías destinadas a los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, mediante la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal - XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, a través del sistema informático de la Aduana Nacional, quedando bajo responsabilidad y garantía de dicho Ministerio, la salida de las mercancías registradas en la citada declaración.
3. El control para el ingreso temporal y salida de las mercancías destinadas a los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, se realizará en las administraciones aduaneras por las cuales efectúen su ingreso a territorio nacional los jefes de misión, atletas, jueces, miembros del Comité Organizador, personal de apoyo y de medios de comunicación con base a la información registrada en la Declaración Jurada de Ingreso Temporal - XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, antes o durante el desarrollo del citado evento.
4. Los jefes de misión, atletas, jueces, personal de apoyo, miembros del Comité Organizador y de medios de comunicación, acreditados ante la entidad organizadora para su participación en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, deben llenar a su ingreso y salida de territorio nacional la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas-Formulario N° 250" y la "Declaración Jurada de Salida Física de Divisas por Importes Menores a \$us. 50.000 o su equivalente a otras monedas".
5. La Aduana Nacional autorizará el ingreso temporal y salida hacia o desde territorio nacional de implementos deportivos, material de apoyo y logística y demás elementos, para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, conforme a lo detallado en Declaración Jurada de Ingreso Temporal - XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
6. El ingreso temporal de las mercancías para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, será autorizado de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Mediante trámite simplificado conforme a las formalidades establecidas en el presente Procedimiento.
 - b) Con un plazo de permanencia de treinta (30) días calendario, computables a partir del día siguiente a la conclusión del evento.



Elaborado por: GNNC/DNP	Página 3 de 9	Fecha: 20/04/2018
----------------------------	---------------	-------------------

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	GNN-E08
---	---	----------------

c) Se debe realizar el reconocimiento físico en forma obligatoria.

7. Los implementos deportivos, material de apoyo y logística, consistente en accesorios, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos que ingresen como carga a las administraciones de aduana de destino, deben estar consignados a nombre del Ministerio de Deportes.
8. Asimismo, para mercancía que sea transportada vía terrestre, la empresa de transporte internacional deberá consignar en la quinta casilla del campo marcas y números del Documento de Embarque del manifiesto de carga en el sistema informático SIDUNEA++ la leyenda "EVENTO".
9. En caso de que las mercancías para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, no salgan de territorio nacional finalizado el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir del día siguiente de la conclusión del evento, sobre la base de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 presentada por el Ministerio de Deportes en su calidad de Patrocinador Oficial, la administración aduanera iniciará las acciones legales correspondientes.
10. Las mercancías perecederas, fungibles y consumibles que no se encuentren registradas en la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, no podrán acogerse a lo dispuesto en el presente procedimiento.
11. Antes del vencimiento del plazo de permanencia, el Ministerio de Deportes podrá solicitar el cambio de régimen a importación para el consumo por las mercancías que no abandonarán territorio nacional, siempre y cuando las mismas no se encuentren alcanzadas por lo establecido en el artículo 117 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
12. La Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 podrá ser modificada por el Jefe de Misión/CODESUR antes de efectuarse su registro mediante sistema informático; asimismo, el Ministerio de Deportes podrá modificar la citada declaración antes de que la administración aduanera autorice el ingreso de las mercancías detalladas en la misma.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. OPERACIONES PREVIAS AL INGRESO TEMPORAL DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018

Jefe de Misión/CODESUR

- 1.1. Previo al ingreso del personal acreditado ante la entidad organizadora del evento a territorio nacional, efectúa el llenado y registro de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018,


G.N.N.
Margarita
Ruiz
A.N.

D.N.P.
Dora A.
Arraiza
A.N.

D.E.P.
Irene M.
Solís F.
A.N.

D.N.P.
Gloria M.
Chucuma M.
A.N.

DIRECTOR
Freddy M.
Callejo G.
A.N.

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	GNN-E08
---	---	----------------

con el detalle individualizado de las mercancías que ingresarán de forma temporal a territorio nacional y aquellas que sean consumibles, fungibles y/o perecederas, mediante el sistema informático de la Aduana Nacional a través del cual se asignará el número de trámite.

Ministerio de Deportes

- 1.2. Recupera la declaración registrada con el número de trámite, verifica y valida la información de la misma, como resultado de ésta operación el sistema informático asignará un código QR (código de respuesta rápida), entendiéndose como presentada la solicitud de ingreso temporal de mercancías ante la Aduana Nacional.

2. INGRESO TEMPORAL DE MERCANCIAS COMO EQUIPAJE ACOMPAÑADO

Personal acreditado ante la entidad organizadora

- 2.1. Comunica a la administración aduanera de ingreso (frontera o aeropuerto) el número de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 para su verificación.
- 2.2. Cuando la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, ampare mercancías consumibles, fungibles y/o perecederas, la citada declaración deberá ser presentada de forma impresa y contar con la aquiescencia de la entidad competente.

Técnico aduanero

- 2.3. Recupera la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 digitando el número de trámite en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- 2.4. Verifica la información de la declaración y las mercancías presentadas, autoriza y confirma el ingreso de las mercancías a través del sistema informático; en caso de tener observaciones comunica las mismas al Ministerio de Deportes y coordina las acciones para que las mismas sean subsanadas a la mayor brevedad.
- 2.5. Una vez subsanadas las observaciones por el Ministerio de Deportes, autoriza y confirma el ingreso de las mercancías.

3. INGRESO TEMPORAL DE MERCANCIAS ARRIBADAS A DEPÓSITOS DE ADUANA

Jefe de Misión/CODESUR

- 3.1. Realiza el llenado y registro de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, mediante el sistema informático de la Aduana Nacional, a través del cual se asignará el número de trámite.

GNN
Aduana Nacional
A.N.


D.N.P.
Dimitro A.
Arriola
A.N.B.

D.N.P.
Tomasa K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Gustavo
Chavez M.
A.N.B.

DIRECTOR
Freddy M.
Chavez C.
A.N.

Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 5 de 9	Fecha: 20/04/2018
-----------------------------	---------------	-------------------

 Aduana Nacional	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018</p>	<p align="center">GNN-E08</p>
---	---	--------------------------------------

Ministerio de Deportes

- 3.2. Recupera la declaración registrada con el número de trámite, verifica y valida la información de la misma, como resultado de ésta operación el sistema informático asignará un código QR (código de respuesta rápida), entendiéndose como presentada la solicitud de ingreso temporal de mercancías ante la Aduana Nacional.

Jefe de Misión/CODESUR

- 3.3. Remite las mercancías a Bolivia, consignándolas al Ministerio de Deportes.

Ministerio de Deportes/Responsable designado para el retiro de la mercancía

- 3.4. Para el retiro de las mercancías arribadas a depósito de aduana, se apersona a la administración aduanera correspondiente, presenta el Parte de Recepción y comunica al técnico aduanero el número de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- 3.5. Cuando la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, ampare mercancías consumibles, fungibles y/o perecederas, la citada declaración deberá ser presentada de forma impresa y contar con la aquiescencia de la entidad competente.

Técnico aduanero (Aduana de destino)

- 3.6. Verifica que el Parte de Recepción se encuentre consignado al Ministerio de Deportes y que las mercancías correspondan a las que se encuentran registradas en la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- 3.7. Elabora el informe técnico y proyecta la Resolución Administrativa en dos (2) ejemplares mediante la cual se autoriza el descargue manual del Parte de Recepción y el retiro de las mercancías de recinto aduanero por parte de la persona autorizada por el Ministerio de Deportes.

Administrador de Aduana

- 3.8. Emite la Resolución Administrativa, adjuntando una impresión de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, autorizando la entrega de las mercancías consignadas en la declaración a la persona acreditada por el Ministerio de Deportes (nombre completo y documento de identificación)
- 3.9. Procede a la descarga manual del Parte de Recepción, registrando el número de Resolución Administrativa que autoriza el retiro de las mercancías de depósito aduanero.

Técnico aduanero



DIRECTOR
Fanny M. Chugue C.
 A.N.

3.10. Notifica al responsable del retiro de las mercancías acreditado por el Ministerio de Deportes para el efecto y al Concesionario de Depósito de Aduana copia de la Resolución Administrativa.

Concesionario de depósito aduanero

3.11. Entrega las mercancías, previa verificación de la Resolución Administrativa, la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 y el documento de identificación de la persona acreditada por el Ministerio de Deportes.

4. SALIDA DE MERCANCÍAS DE TERRITORIO NACIONAL

Personal acreditado ante la entidad organizadora

4.1. Comunica a la administración aduanera de salida (frontera o aeropuerto) el número de la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, a través de la cual se autorizó el ingreso temporal de las mercancías, para su verificación.

Técnico Aduanero

- 4.2. Recupera la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 digitando el número de trámite en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- 4.3. Verifica que las mercancías se encuentren detalladas en la Declaración Jurada de Ingreso Temporal – XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- 4.4. Mediante sistema informático selecciona las mercancías que efectúan la salida de territorio nacional.
- 4.5. En caso de tener observaciones comunica las mismas al Ministerio de Deportes y coordina las acciones para que las mismas sean subsanadas a la mayor brevedad.

5. CANCELACIÓN DEL INGRESO TEMPORAL

Administración aduanera

- 5.1. A la conclusión del plazo otorgado para la permanencia temporal de las mercancías destinadas a los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, verifica mediante el sistema informático la existencia de declaraciones pendientes de cancelación.
- 5.2. En caso de evidenciar la falta de cancelación del ingreso temporal de mercancías para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 emite el Acta de Intervención por la comisión del ilícito de Contrabando, debiendo remitir los antecedentes pertinentes ante la Unidad Legal de la Gerencia Regional, a efecto de la prosecución de las acciones legales según normativa vigente.

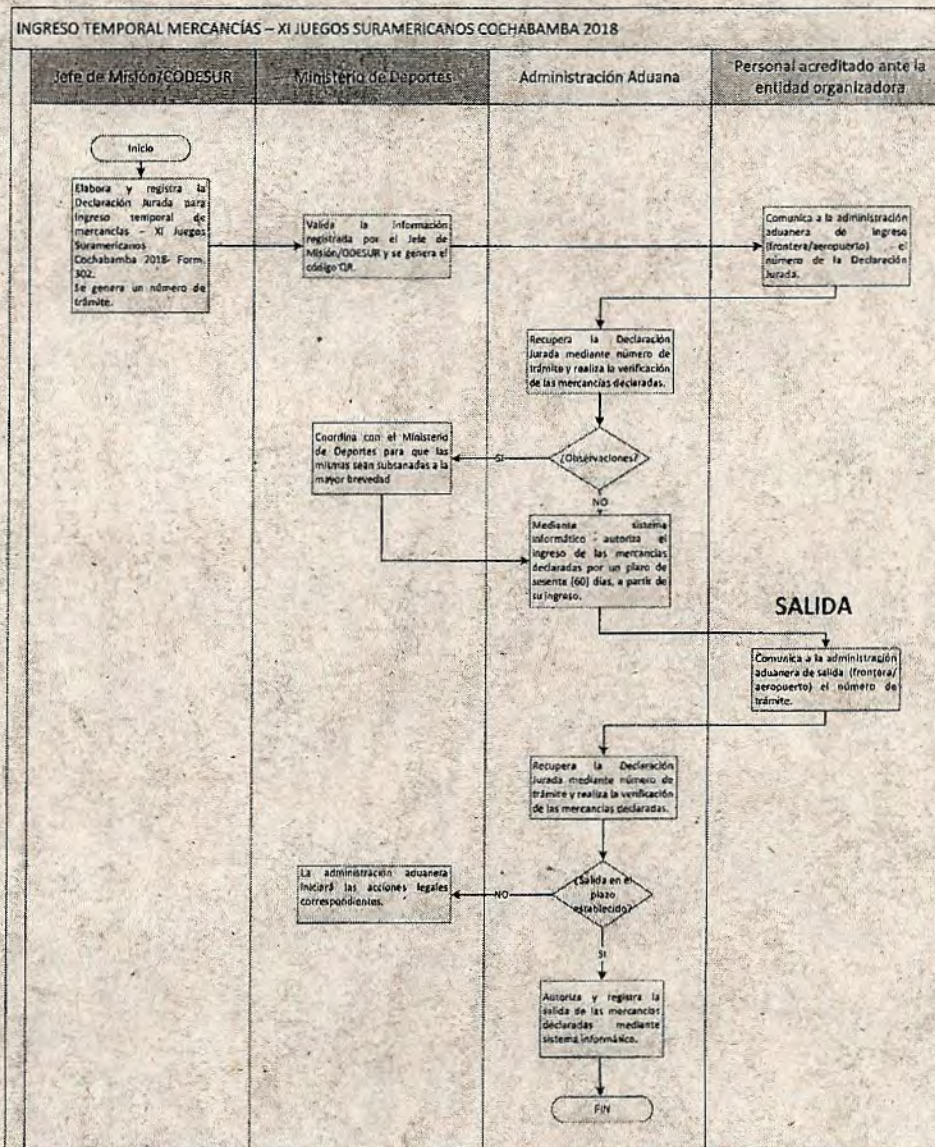

 D.N.P.
 Daniel
 A.N.B.

 D.N.P.
 Oscar F.
 A.N.B.

 D.N.P.
 Gloria
 Chiquiza
 A.N.B.

 DIRECTOR
 Freddy M.
 Choque G.
 A.N.

VI. FLUJOGRAMA




G.N.N.
A.N.

D.N.P.
Deniel
A.N.S.

D.N.S.
A.N.S.

DIRECTOR
Prody M.
Crisque C.
A.N.

D.N.P.
Grosor R.
Chaquimia M.
A.N.S.

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LOS XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018	GNN-E08
---	---	----------------

VII. TERMINOLOGÍA

Administración Aduanera.- Es la unidad administrativa, desconcentrada de la Aduana Nacional. (Glosario LGA)

CODESUR.- El Comité Organizador de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, es una institución pública descentralizada creada bajo Decreto Supremo N° 2158 de 23/10/2014 para la planificación, organización, dirección y realización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

Jefe de Misión.- Persona designada por el Comité Olímpico de cada país, responsable de la delegación deportiva del mismo. Para el desarrollo de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 se contará con catorce (14) jefes de misión que representen a los catorce (14) países participantes.

Mercancías para ingreso temporal.- Los implementos deportivos, material de apoyo y logística, consistente en accesorios, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos que ingresen para uso exclusivo en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

Personal acreditado por la entidad organizadora.- Atletas, jueces, miembros de la organización, personal de apoyo y de prensa, debidamente acreditados para su participación en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.- Evento deportivo internacional, que se llevará a cabo del 26 de mayo al 8 de junio de 2018 en territorio boliviano, mismo que contará con la participación de delegaciones de catorce (14) países.

G.N.N.
Margarita
Ruiz
A.N.

D.N.P.
Florencia M.
García P.
A.N.

D.N.P.
Daniela
Arriaga
A.N.B.

D.N.P.
Gloria
Chaquibato M.
A.N.P.

DIRECTOR
Sergio M.
Chaque C.
A.N.